

Situación de los Derechos Humanos de Mujeres y Población LGBTIQ+ en El Salvador Pre Sesión del IV Ciclo del EPU para El Salvador

En el tercer ciclo del EPU, El Salvador recibió 55 recomendaciones referentes a la protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, 18 recomendaciones para que el Estado garantice, promueva y proteja los derechos sexuales y reproductivos, 24 recomendaciones específicas para suprimir la criminalización de las mujeres que enfrentan emergencias obstétricas y legislar para despenalización del acceso al aborto y finalmente recibió 13 recomendaciones abordando el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ y la protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Aun cuando el Estado recibió recomendaciones en el ciclo anterior para revisar su legislación restrictiva sobre el aborto y proteger el derecho de las mujeres a la vida, la salud y la dignidad, la legislación salvadoreña sigue imponiendo penas estrictas y criminalizando a mujeres en situaciones de emergencia obstétrica. El Estado sigue sin ningún avance, en septiembre de este año: una joven de 19 años fue encarcelada tras enfrentar una emergencia obstétrica dentro del hospital al que acudió en busca de atención médica. En lugar de recibir ayuda fue denunciada, esposada a la camilla y trasladada directamente del hospital a la cárcel.

Según organizaciones de derechos humanos entre 2020 y 2023 se estima que en El Salvador ocurrieron más de 23,000 abortos inducidos, aunque se cree que el número real podría ser significativamente más alto debido al subregistro y a que las mujeres recurren a prácticas clandestinas por temor a represalias legales (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2022).

Debido a la criminalización del aborto, las mujeres y niñas continúan exponiéndose a estos métodos peligrosos, que pueden tener consecuencias graves para su salud física y mental. El acceso a servicios seguros y el temor a ser denunciadas en hospitales han llevado a muchas mujeres a realizar estos procedimientos sin asistencia médica, lo que aumenta el riesgo de complicaciones severas y, en algunos casos, incluso de muerte (Human Rights Watch, 2022; Amnistía Internacional, 2023). Los métodos más comunes siguen siendo de alto riesgo e incluyen la ingestión de pesticidas y matarratas, la introducción de agujas de tejer, palos de madera u otros objetos punzocortantes en el cuello uterino, y la ingestión de misoprostol, un medicamento originalmente destinado para tratar úlceras gástricas pero utilizado de manera no regulada para inducir el aborto (Organización Mundial de la Salud, 2021).

El Estado salvadoreño no solo ha fallado en implementar la mayoría de estas recomendaciones, sino que además ha impulsado grandes retrocesos en la protección de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTIQ+. Desde julio de 2021, la Fiscalía General de la República ha sido eliminado del Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, los crímenes en contra de personas LGBTIQ+, lo que hace inaccesible medir la eficiencia de la aplicación de este protocolos adecuados para el abordaje de dichas violencias y sus repercusiones en la vida de las personas LGBTIQ+ a nivel nacional.

De igual forma se identifica un retroceso significativo, es la eliminación de la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género en mayo de este año de nuestra Asamblea Legislativa sin un estudio previo, la comisión estaba dedicada al estudio de leyes e iniciativas que garantizaran de manera integral los derechos de las mujeres. Esta acción también afecta a la población LGBTIQ+, ya que la comisión, tenía la responsabilidad de discutir el proyecto de Ley e iniciativas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Aunque El Salvador recibió recomendaciones de facilitar procedimientos del reconocimiento de la identidad de las personas trans, los avances en esta área son insuficientes, y las instituciones han demostrado una resistencia al reconocimiento del derecho a la identidad, por un lado, el proyecto de Ley de Identidad de Género sigue sin ningún avance desde 2021, y de manera similar, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en su resolución de inconstitucionalidad, ordeno la modificación de la Ley del Nombre de la Persona Natural para garantizar el acceso al cambio de nombre a las personas trans, dándole a la Asamblea Legislativa el periodo de un año. Sin embargo, han pasado dos años sin que se haya cumplido la resolución de la Sala.

Es especialmente preocupante la falta de leyes y políticas que protejan a las personas LGBTIQ+ frente a la exclusión de educación, la discriminación laboral, el abuso y la violencia generalizada, incluyendo violencia por agentes de seguridad del Estado. Sumando a esto el aumento de los discursos de odio fomentada por el Estado ha permitido que la discriminación contra la población LGBTIQ+ sea avalada y perpetuada con impunidad por diferentes figuras políticas.

Para concluir enfatizar que el acceso a servicios de salud integrales para personas LGBTIQ+ es limitado y que no existen políticas específicas para abordar las necesidades de salud. Las barreras en el acceso a servicios de salud inclusivos y seguros afectan de manera desproporcionada a personas trans, quienes enfrentan un estigma adicional. El Ministerio de Salud en febrero de este año, retiro el material educativo relacionado con las personas LGBTIQ+, además modifico los formularios de pruebas de VIH que permitían especificar la identidad de género.

Por ello, pedimos a sus Estados que formulen las siguientes recomendaciones:

1. Aprobar la despenalización absoluta del aborto.
2. Promover la aprobación de la Ley de Identidad de Género.
3. Restituir a la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género en la Asamblea Legislativa.
4. Continuar la publicación trimestral del Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres El Salvador por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en su sitio web, garantizando el acceso a la información a la ciudadanía salvadoreña.
5. Reanudar la publicación de información y datos desagregados de violencia en contra de personas LGBTIQ+ en informes públicos por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en

su sitio web, garantizando el acceso a información verídica de la situación de las personas LGBTIQ+ en El Salvador a la ciudadanía salvadoreña.

6. Implementar un protocolo en el sistema judicial que garantice a las personas trans procesos de cambio de nombre accesibles, libres de discriminación, no patologizantes, ni revictimizantes, que regule requisitos y criterios de aplicación respetando la privacidad, dignidad y derechos de las personas trans.